

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Ciudadana

25. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EL CONSORCIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO UNED MELILLA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EL CONSORCIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO UNED MELILLA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Melilla a 10 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte y en representación de la Consejería de Seguridad Ciudadana de Melilla, D. Isidoro González Peláez, nombrado por Decreto nº 58 de 20 de julio de 2015 del Presidente de la Ciudad (BOME extraordinario nº 28 de 20 de julio de 2015) asumiendo las competencias atribuidas en el Decreto de fecha 30 de septiembre de 2016 de distribución de competencias entre Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 17, de 30 de septiembre de 2016).

Y de otra, y en representación del Consorcio del Centro Universitario UNED Melilla, D^a Cristina Rivas del Moral, Vicepresidenta segunda de la Asamblea de Melilla y Vicepresidenta del Consorcio UNED-Melilla, nombrada por Decreto nº 175 de fecha 21 de julio de 2015, del Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio, en los términos que en él se contienen y, al efecto y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha de 2018 del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el Art. 16.7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. n.º 2, de 30/01/2017), en consecuencia

EXPONEN

Que a la Consejería de Seguridad Ciudadana le corresponde la preparación, dirección y ejecución de la política del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en relación con la administración general de la policía local, servicio de extinción de incendios, agentes de movilidad y protección civil dentro del ámbito de competencias atribuidas por la Ley Orgánica 2/1995, de 1 de Marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad, el Decreto de distribución de competencias y el resto del ordenamiento jurídico aplicable.

Que el Consorcio rector del Centro Universitario UNED Melilla es un organismo público con personalidad jurídica propia cuyo objeto es la gestión del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el funcionamiento del Centro. Este centro se rige por los estatutos del Consorcio Rector del Centro Universitario UNED Melilla (BOME nº 5.212 de 27 de febrero de 2015) cuyo art. 5 establece entre sus fines, el *"Fomentar los estudios universitarios y de investigación de la Ciudad"* y *"Realizar cuántas gestiones sean precisas para el mantenimiento y la expansión del Centro"* constituyendo la formación en materia de seguridad ciudadana impartida por la Escuela de Seguridad de la Ciudad una expansión de las actividades educativas del Centro con una importante trascendencia social.